

REGISTRADO
AZUCUA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2006.

VISTO la Resolución Nº 1179/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior Universitario, donde solicitan como medida de excepción prorrogar el vencimiento de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas en los años académicos 2000 y 2001 a determinados alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que en este momento de acuerdo con la reglamentación en vigencia a nivel universidad se han vencido los Trabajos Prácticos de todas las asignaturas cursadas durante los años lectivos 2000 y 2001.

Que la Facultad Regional Avellaneda siguió los lineamientos acordados entre los Secretarios Académicos de la Universidad para otorgar prórroga de vencimiento de Trabajos Prácticos.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la presentación y aconsejó brindar una prórroga hasta el 9 de abril de 2007 como último plazo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:







Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1179/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y prorrogar como medida de excepción y como último plazo, hasta el 9 de abril de 2007, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas en los años lectivos 2000 y 2001, a los alumnos que se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar al Consejo Académico y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Avellaneda, a que arbitren las medidas que sean necesarias de apoyo académico a estos alumnos con el objeto de brindarles mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1758/2006

mel

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior Universitario Ing, HECTOR CARLOS BROTTO

Ing. JOSE MARIA VIRGILI Secretario Académico y de Planeamiento





Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

ANEXO I RESOLUCIÓN Nº 1758/2006

FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA:

Apellidos y Nombre	Legajo N°	Especialidad
BOZINOVIC, Sergio Alberto	26945	Mecánica
DICHIERA, Bernardo Gabriel	26432	Electrónica

mely